

Arsenales en el mar

DEPÓSITOS FLOTANTES DE ARMAS EN EL OCÉANO ÍNDICO

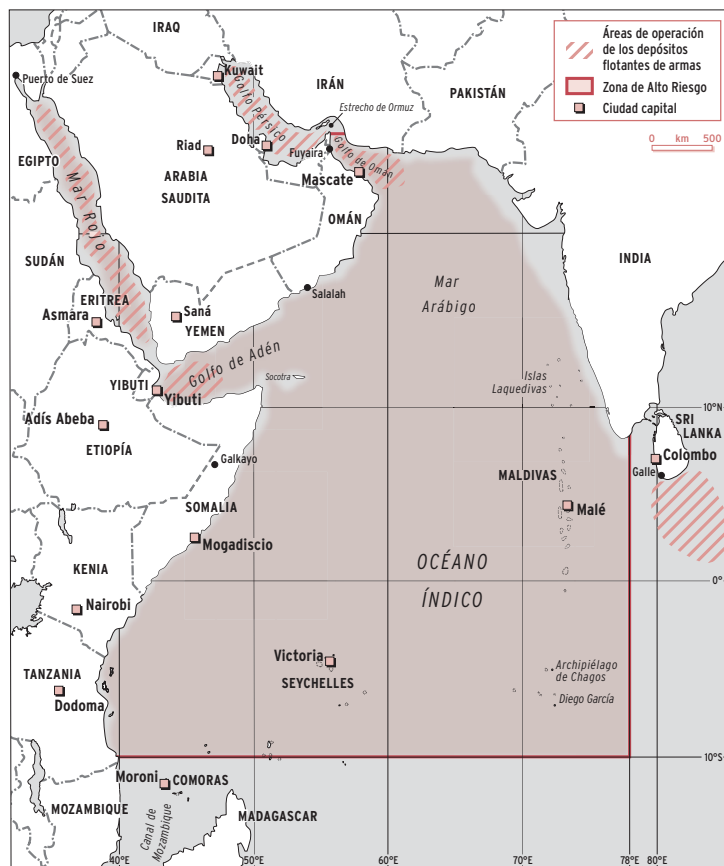
Aunque desde 2012, ninguno de los ataques piratas en las costas de Somalia ha sido exitoso, la demanda de medidas de lucha contra la piratería por parte de la industria de transporte de mercancías sigue siendo alta. De hecho, dicha demanda ha generado un aumento del número de compañías privadas de seguridad marítima registradas, que en 2010 se elevaban a 56 y que para 2014 excedían las 400. En 2013, se constató la presencia de guardias privados armados en aproximadamente 35 – 40% de los 65.922 buques mercantes que transitan en la Zona de Alto Riesgo del Océano Índico (ver Mapa 8.1).

Uno de los principales desafíos para las compañías privadas de seguridad marítima que ofrecen servicios anti-piratería a los buques mercantes que navegan por la Zona de Alto Riesgo, consiste en transportar sus armas y municiones entre Estados costeros que prohíben o restringen el tránsito de buques con armas a bordo. Los depósitos flotantes de armas constituyen una forma de enfrentar dicho desafío. No existe mucha información disponible sobre el número de depósitos flotantes de armas, su uso, el número de armas allí almacenadas y las prácticas en materia de seguridad física y gestión de arsenales. El presente capítulo describe el tipo de buques utilizados como depósitos y los servicios que éstos ofrecen, y presenta algunos de los enfoques emergentes (y viables) en materia de regulación de estos depósitos con el fin de garantizar la implementación de prácticas seguras.

El problema de la inseguridad marítima: las compañías de seguridad privadas como solución

La Organización Marítima Internacional ha elaborado recomendaciones y directivas para garantizar que el porte y uso de armas y equipos relacionados en los buques de las compañías de seguridad cumplan con la legislación y las políticas del Estado bajo cuyo pabellón navegan, así como las de los países con jurisdicción sobre las aguas territoriales y puertos por los cuales transitan. Sin embargo, no existen normas o prácticas comunes entre los Estados de los pabellones de estos buques o de los Estados costeros en materia de transporte, embarque, desembarque o almacenamiento de armas destinadas a las compañías privadas de seguridad marítima. Ante tales

Mapa 8.1 Los depósitos flotantes de armas y la Zona de Alto Riesgo, 2014



obstáculos legislativos, que incluyen la prohibición del ingreso de armas, y el alto costo de los permisos de ingreso de armas, y el alto costo de los permisos de almacenamiento en los depósitos gubernamentales en tierra firme, las compañías privadas de seguridad marítima recurren cada vez más al uso de depósitos flotantes por razones de conveniencia, costo y seguridad.

No existen normas internacionales en materia de seguridad o almacenamiento en los depósitos flotantes de armas.

¿Qué es un depósito flotante de armas?

Un depósito flotante de armas es un buque que opera en aguas internacionales y que presta servicios a las compañías privadas de seguridad marítima, tales como el embarque y desembarque de personal, armas y equipos entre un buque comercial o puerto y dicho depósito, así como el almacenamiento, revisión, mantenimiento y alquiler de armas, y servicios de hospedaje para sus guardias. Si bien las capacidades de almacenamiento pueden variar, la mayoría de los depósitos flotantes están diseñados para almacenar aproximadamente 1.000 armas de fuego y municiones.

En 2014, cerca de 30 depósitos flotantes operaban en la Zona de Alto Riesgo en el Mar Rojo y el Golfo de Omán, y uno en Sri Lanka. Sin embargo, no existen datos que demuestren que los gobiernos de los países de esta zona -o sus alrededores- contaran con depósitos flotantes u operaran este tipo de depósitos durante ese año, a excepción del gobierno de Sri Lanka, que había autorizado y supervisado el depósito MV *Mahanuwara*, que operaba en sus aguas territoriales.

Aproximadamente 30 depósitos flotantes de armas operaban en la Zona de Alto Riesgo en 2014.

Las armas en la Zona de Alto Riesgo

Debido a la falta de transparencia, existen ciertas interrogantes sobre el control del suministro de armas a las compañías de seguridad marítima que operan en la Zona de Alto Riesgo, así como sobre el número total de armas que éstas utilizan y almacenan en los depósitos flotantes de armas presentes en la región. Sólo Holanda y el Reino Unido han publicado información sobre la transferencia de armas pequeñas hacia compañías privadas de seguridad marítima y el uso de depósitos flotantes de armas. Se estima que la cantidad de armas de fuego en manos de estas compañías en la zona antes mencionada se sitúa entre 7.000 y 10.000.

Seguridad

No existen normas internacionales en materia de seguridad o almacenamiento en los depósitos flotantes de armas, y las prácticas aplicadas varían considerablemente. Por ejemplo, debido a que los depósitos flotantes que operan en zonas de alto riesgo no han sido diseñados para funcionar como tales, el espacio destinado al almacenamiento de armas, municiones y equipos puede ser inadecuado. Además, actores emergentes en el mercado podrían intentar sabotear las operaciones en curso proponiendo precios más bajos y descuidando la seguridad de los depósitos.

Las declaraciones oficiales de los gobiernos hacen énfasis en el hecho de que no ha habido ningún desvío de armas provenientes de compañías privadas de seguridad marítima o de depósitos flotantes autorizados. Sin embargo, la información procedente de las compañías que utilizan estos depósitos demuestra que ciertas prácticas, tales como la transferencia de armas y municiones de una compañía a otra, viola los términos establecidos en los permisos de exportación de armas.

El control de los depósitos flotantes de armas

Una gran variedad de enfoques han sido propuestos para el control de los depósitos flotantes de armas, a saber:

- La creación de una autoridad internacional de control para la supervisión e inspección de estos depósitos,
- La elaboración de directivas, normas y recomendaciones en la materia por parte de la Organización Marítima Internacional,
- La creación por parte de los Estados del pabellón de dichos depósitos, de una legislación que tome en cuenta las medidas aplicadas por el registro de San Cristóbal y Nieves,
- El suministro de permisos para el uso de armas, por parte de las autoridades de los países exportadores, a las compañías privadas de seguridad marítima, y
- La creación de una norma internacional relacionada con la norma ISO/PAS 28007, que abarca las operaciones marítimas de las compañías privadas, así como la capacitación y calificación de sus guardias, pero que no cubre el tema de los depósitos flotantes de armas.

Las autoridades de otras zonas marítimas que podrían ser azotadas por los fenómenos de la piratería y el robo armado están examinando el modelo de Zona de Alto Riesgo, como por ejemplo, el Golfo de Guinea, que ha sido identificado como zona de presencia potencial de depósitos flotantes de armas.

El uso de depósitos flotantes de armas constituye un negocio lucrativo que ha sabido esquivar las variadas y a menudo contradictorias medidas legislativas y administrativas en materia de transporte de guardias armados en aguas territoriales y puertos. Por el momento, pareciera que sólo una catástrofe podría llevar a la comunidad internacional a crear una legislación en materia de depósitos flotantes de armas. ▀